

CFE Generación I

Venta de Energía Eléctrica de CFE Generación I

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90UHN-19-0051-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 51

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la venta de energía eléctrica para comprobar que se efectuó conforme a los lineamientos aplicables; que en la entrega y cobro de la energía se cumplió con las condiciones contractuales; asimismo, que el registro contable y su presentación en los estados financieros se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	57,598,897.3
Muestra Auditada	20,174,738.1
Representatividad de la Muestra	35.0%

El universo por 57,598,897.3 miles de pesos se integró por las ventas de energía eléctrica de enero a diciembre de 2022, reportadas en los Estados Financieros de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación I; la muestra, por 20,174,738.1 miles de pesos, correspondió al 35.0% de dicho universo y se integra como sigue:

INGRESOS POR VENTA DE ENERGÍA

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ventas en el Mercado Eléctrico Mayorista	31,824,690.0	9,879,826.5	
Ventas mediante el contrato de cobertura con CFE SSB	24,582,186.8	9,102,891.1	
Ventas mediante el contrato de cobertura con clientes externos	1,192,020.5	1,192,020.5	
Total	57,598,897.3	20,174,738.1	35.0

FUENTE: Estado de Resultados Integral de la CFE Generación I del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes

La CFE Generación I es una empresa productiva subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en el territorio nacional y realizar las actividades de comercialización de compraventa de energía eléctrica, potencia, derechos financieros de transmisión y celebrar contratos de cobertura eléctrica con diversos participantes en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), para la generación de valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano como su propietario. Dicha EPS cuenta con 35 centrales eléctricas generadoras.

En concordancia con los programas Nacional de Desarrollo y Sectorial de Energía vigentes y con el Plan de Negocios de la CFE, la producción de energía eléctrica de la CFE Generación I, se destinó a la venta en el MEM por el contrato formalizado con el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) que prevé su participación como generador; asimismo, en relación con tres contratos de cobertura para la venta de energía, uno con la CFE Suministrador de Servicios Básicos (CFE SSB) y dos con clientes externos, a fin de que se comercialice para el consumo industrial, doméstico, comercial, servicios y agrícola. Las ventas de energía eléctrica objeto de la revisión de la auditoría se obtuvieron de los Estados Financieros de la CFE Generación I con cifras dictaminadas al 31 de diciembre de 2022. Al respecto, la EPS reportó ventas de energía eléctrica por 57,598,897.3 miles de pesos.

Resultados

1. Marco Normativo

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y cobro, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes y cumplen con los objetivos para las ventas de energía eléctrica sujetas de revisión, así como determinar su alcance, naturaleza y muestra.

Para la realización de las operaciones relacionadas con la venta de energía eléctrica, la CFE Generación I y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) contaron con los manuales de Organización y los estatutos orgánicos de la CFE Generación I y de la CFE, en los que se establecieron el marco jurídico, las atribuciones del personal y las actividades de las áreas operativas y administrativas, así como la normativa interna y de aplicación general vigente para el ejercicio 2022.

Para la venta de energía eléctrica como participante del MEM, la CFE Generación I, en calidad de generador, contó con las Bases del Mercado Eléctrico y las disposiciones operativas de mercado emitidas por la Secretaría de Energía, vigentes para el ejercicio 2022.

Respecto de la normativa interna, se determinó que el Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería de la CFE no incluyó las áreas operativas y administrativas conforme a la estructura organizacional vigente en 2022, tanto de la CFE como de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, ni las operaciones relacionadas con la venta y cobranza de energía que realizan las empresas productivas generadoras por lo que se encuentra desactualizado. Cabe mencionar que esta observación se realizó en la revisión de la Cuenta Pública 2021. Al respecto, la CFE documentó el inicio de las gestiones para la actualización del manual por parte de las áreas competentes y remitió el programa de trabajo con las fechas programadas para su conclusión en noviembre de 2023 por lo que se atiende parcialmente lo observado.

2022-6-90UJB-19-0051-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo lleve a cabo mecanismos de supervisión que garanticen la actualización del Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería y la inclusión de las áreas operativas y administrativas de acuerdo con la estructura organizacional vigente, a fin de regular sus operaciones, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Ventas de energía eléctrica

Las ventas de energía eléctrica reportadas en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a 57,598,897.3 miles de pesos; con la revisión de la muestra seleccionada por 20,174,738.1 miles de pesos, se determinó que 9,879,826.5 miles de pesos correspondieron a la venta de energía en el MEM, mediante el contrato formalizado con el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), en la modalidad de "Generador" con vigencia indefinida, cuyo objetivo es mantener las operaciones de compra-venta de energía eléctrica en el citado mercado, por lo que se establecieron los parámetros de la participación y la documentación fuente producto de las operaciones.

Un importe de 9,102,891.1 miles de pesos correspondió a la venta de energía a la CFE SSB prevista en el Contrato Legado, el cual se formalizó en agosto de 2017 y con vigencia a diciembre de 2046; el objetivo del contrato es tener disponibles las centrales eléctricas más eficientes, con lo que se minimizan los costos del suministro básico con precios basados en los costos de cada central generadora legada.

El importe restante de 1,192,020.5 miles de pesos se obtuvo por la venta de energía eléctrica mediante contratos marco de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica con clientes externos, que se formalizaron en abril y junio de 2021. En los contratos se establecieron cláusulas relacionadas con el objeto del contrato, las facturaciones, los pagos, los plazos, la vigencia, la terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, no se dispusieron cláusulas como la definición del precio pactado, del administrador del contrato, la forma y los términos de la aceptación de la energía, la aplicación de medios alternativos de solución de controversias por desavenencias en la ejecución de los contratos, así como la determinación de la legislación aplicable y los tribunales competentes y la suspensión de obligaciones contractuales, por lo que no contó con una normativa que defina el modelo de contrato para la venta de energía con clientes externos; además, el área jurídica no revisó los contratos, ni fueron propuestos al Consejo de Administración para su autorización.

En relación con las garantías de cumplimiento de los clientes externos, se constató que se emitieron nueve garantías para cuatro órdenes de compra; sin embargo, tres de ellas no tuvieron la garantía requerida, por lo que no garantizaron el monto de 18,947.9 miles de pesos y una cuarta orden de compra no contó con la garantía correspondiente por 944.3 miles de pesos. Asimismo, tres pólizas de garantía no fueron totalmente requisitadas, ya que no hacen referencia a la orden de compra que les corresponde, y dos de ellas se recibieron de forma extemporánea (2 y 7 días), lo que contravino los contratos marco de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica, formalizados con dos clientes externos, cláusula 7, numeral 7.1, incisos a), b) y d).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CFE Generación I implementó el Procedimiento para la validación y supervisión de las órdenes de compra y garantías asociadas a los contratos de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica con terceros autorizado el 22 de septiembre de 2023 y se difundió a las áreas correspondientes, por lo que se solventa lo observado respecto de las garantías.

2022-6-90UJB-19-0051-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo adopte mecanismos de control y supervisión que le permitan contar con un modelo de contrato para operaciones de compra-venta de energía y potencia con clientes externos, en el que prevean las condiciones para el desarrollo de sus actividades en términos de su objeto, para la obtención de valor económico y rentabilidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90UJB-19-0051-01-003 Recomendación

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que el área jurídica sancione los contratos de venta de energía eléctrica a externos y la Dirección General proponga su aprobación al Consejo de Administración.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-90TVV-19-0051-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos marco de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica de la CFE Generación I formalizados con clientes externos, por la falta de cobertura de las pólizas de garantía del comprador, así como por la falta de una póliza de garantía, ante posibles incumplimientos, en contravención de los contratos marco de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica, formalizados con dos clientes externos, cláusula 7, numeral 7.1, incisos a), b) y d).

3. Entrega de la energía eléctrica vendida

En relación con el suministro y transmisión de la energía eléctrica vendida al CENACE por 9,879,826.4 miles de pesos, se comprobó que las centrales generadoras despacharon la energía en la cantidad y horas asignadas que fueron aprobadas por el CENACE, ajustadas de acuerdo con las condiciones imperantes en tiempo real, con las capacidades disponibles de generación y el suministro de la energía equivalente a 9,382,859.9 megavatios hora (MWh) mediante 33 nodos, como consta en los Estados de Cuenta Diarios emitidos por el CENACE con la validación de la energía recibida.

La venta de energía eléctrica por 9,102,891.1 miles de pesos, que realizaron las centrales eléctricas legadas para el Suministro Básico para Centrales Eléctricas Legadas, correspondió a 3,328,515.7 MWh suministrados por 18 centrales generadoras (10 hidroeléctricas, 5 de ciclo combinado, 2 termoeléctricas y 1 de turbogas), las cuales contaron con los permisos de

la Comisión Reguladora de Energía para la generación de energía eléctrica vigentes en 2022, de acuerdo con la normativa en la materia y con la capacidad de producción requerida.

Al respecto, la EPS CFE Generación I entregó las cantidades de energía pactadas en los 18 puntos de entrega (nodos), las cuales oscilaron entre 706.7 y 1,619.8 MWh, conforme a lo estipulado en el contrato, como consta en los reportes del sistema de costo institucional de la energía (PCI por sus siglas en inglés) y la formalización de la entrega-recepción mensual de la energía, de conformidad con lo establecido en el contrato.

Con la venta de energía y potencia mediante el contrato de cobertura con clientes externos de 1,192,020.5 miles de pesos, se despacharon 1,375,521.1 MWh de energía y 1,372,406.4 MW de potencia; no obstante, se observó que, en una orden de compra, el cliente solicitó incrementos de las cantidades de energía y potencia inicialmente solicitadas, sin que se elaboraran nuevas órdenes de compra.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CFE Generación I implementó el Procedimiento para la validación y supervisión de las órdenes de compra y garantías asociadas a los contratos de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica con terceros autorizado el 22 de septiembre de 2022 y se difundió a las áreas correspondientes, por lo que se solventa lo observado.

4. Facturación y cobranza de la energía vendida

En relación con la energía vendida al CENACE, por 9,382,859.9 MWh, se facturaron 9,879,826.5 miles de pesos, de conformidad con los precios por nodo y por central determinados por el CENACE y publicados en el Sistema de Información de Mercado (SIM) conforme a los Estados de Cuenta Diarios establecidos en el contrato y en las bases del mercado eléctrico dentro de los márgenes establecidos por dicho mercado. Además, se enajenaron servicios conexos incluidos en la misma facturación, tales como las reservas de regulación rodante y no rodante, así como la garantía de ingresos, lo que permite asegurar que el sistema eléctrico opere de forma constante ante los cambios súbitos en las condiciones de dicho sistema.

Respecto de la energía eléctrica entregada a la CFE SSB por 3,328,515.7 MWh, se constató que la entidad fiscalizada emitió las facturas correspondientes, sustentadas en los estados de cuenta emitidos del sistema PCI y con las minutas validadas por los funcionarios facultados para ello, en el que se facturaron 9,102,891.1 miles de pesos; al respecto, el precio se correspondió con el cálculo de cargos fijos por 7,364,932.2 miles de pesos, los cuales se determinaron en función de los valores establecidos en el contrato, como la capacidad instalada contratada, la depreciación de activos, las obligaciones laborales, la reserva de capacidad de gasoducto y los asociados con la infraestructura para los combustibles, conforme a las particularidades de cada central, así como a cargos variables por 1,737,958.9 miles de pesos, con base en la energía generada por hora y por central eléctrica, según sus características, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

En cuanto a los ingresos por las ventas por 1,192,020.5 miles de pesos a clientes externos, se emitieron las facturas correspondientes, las cuales se respaldaron en las transacciones bilaterales financieras y las órdenes de compra de los clientes, en las que se incluyó la energía y la potencia mensual por vender, así como el precio de venta pactado. Al respecto, para la determinación del precio de venta de energía eléctrica, la CFE Generación I utilizó la metodología sustentada en los modelos Plexos, la cual considera los pronósticos de despacho de las centrales eléctricas, precios marginales locales, precios de combustibles (entre otros), que fueron utilizados por el área de Planeación Estratégica de la CFE para la elaboración de su plan de negocios; no obstante, la CFE Generación I no sustentó los criterios para utilizar dicho modelo en la determinación del precio de venta de la energía, ni evidenció la metodología para la determinación del precio de la potencia; tampoco demostró con el soporte documental que hubiera sometido al Consejo de Administración de la EPS, los factores que se utilizaron para determinar el precio de venta de la energía, tales como el Precio Marginal Local (PML) histórico, PML en horas pico y el ajuste en el incremento del precio de venta, en incumplimiento del Acuerdo de Creación de la EPS de la CFE, CFE Generación I, artículo 17, fracción V y IX, y de los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Principio 10 del numeral III.3 "Actividades de Control".

Asimismo, en la comparación de los ingresos por las ventas de energía facturadas en 2022 realizadas con los precios de cobertura mediante las órdenes de compra por 1,194,877.1 miles de pesos y las determinadas con base en los PML emitidos por el CENACE, por 1,673,515.1 miles de pesos, se determinó que los ingresos por las ventas fueron menores en 478,638.0 miles de pesos, por lo que no generaron valor económico, al omitir acciones tales como la adopción de esquemas que le generaran una mayor productividad y rentabilidad conforme a disposiciones que al efecto emitiera su Consejo de Administración, la utilización de información como los precios marginales locales, las ofertas de compra y venta de energía, los reportes de desempeño y de horas críticas, las metodologías de pronósticos e información en tiempo real de la generación, disponibilidad y demanda de la energía eléctrica, emitidos en el Sistema de Información de Mercado, que inciden en el precio de la energía eléctrica y potencia, lo anterior en incumplimiento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 4 y 8.

Además, con el seguimiento de las operaciones revisadas, se determinó que, en los contratos de los clientes externos de ejercicios anteriores, los precios de venta de energía eléctrica fueron inferiores entre un 15.1% y un 34.8%, respecto a los precios establecidos y vigentes en 2022.

En las ventas al CENACE, la CFE Generación I emitió 23 notas de débito por 7,449.7 miles de pesos, equivalentes a 23.0 MWh y 40 notas de crédito por 20,268.2 miles de pesos, equivalente a 40.0 MWh, que se generaron como consecuencia de las reliquidaciones por recálculos de cada Día de Operación en los mercados de Día de Adelanto y en Tiempo Real, con base en los datos de medición actualizados, errores corregidos y, en su caso, las controversias resueltas y que se sustentaron en los Estados de Cuenta Diarios validados por

el CENACE y por el Departamento de Gestión y Optimización de Energía de la CFE Generación I, conforme al Manual de Liquidaciones vigente.

En relación con las operaciones del contrato de cobertura con CFE SSB, se generaron las notas de débito y de crédito según lo previsto en el contrato, debido a los ajustes en los cargos fijos y variables de mayo, octubre y noviembre de 2022, lo que se sustentó en las conciliaciones efectuadas con la CFE SSB y las memorias de cálculo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Por lo que respecta a la venta de energía a clientes externos, en 2022 no se registraron ajustes por las operaciones realizadas.

La cobranza se efectuó en los plazos establecidos con la CFE SSB por 9,102,891.1 miles de pesos, y con clientes externos, por 1,192,020.5 miles de pesos, los días posteriores al cierre del mes; el primero, mediante el sistema de compensación y registro en la cuenta corriente entre la CFE SSB y la CFE Generación I y, el segundo mediante un depósito en cuenta bancaria de la CFE Generación I; por las ventas en el MEM por 9,879,826.5 miles de pesos, el cobro se realizó los miércoles, después de la integración semanal de la facturación que se realiza los lunes, cuyo cobro se efectuó en el citado sistema y se registraron en la cuenta corriente entre el CENACE y la CFE Generación I.

2022-6-90UHN-19-0051-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Generación I establezca mecanismos de supervisión que le permitan contar con los valores de precio marginal local histórico, en horas pico y el ajuste en el incremento del precio de venta, que inciden en los cálculos del precio de venta de energía y de potencia, así como se establezcan márgenes de venta que le permitan generar rentabilidad, de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90UJB-19-0051-01-004 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de control que le permitan definir una metodología para la determinación del precio de venta de la energía eléctrica y de potencia a clientes externos, de conformidad con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-90TVV-19-0051-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, elaboraron los contratos marco de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica de la CFE Generación I con clientes externos, en los que omitieron estipular la metodología para el precio de venta basada en las mejores prácticas o en la búsqueda de márgenes de ganancia que le permitieran obtener el valor económico y rentabilidad de la operación en beneficio de la EPS, prevista en el Acuerdo de Creación de la EPS CFE Generación I y en los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno, en incumplimiento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 4 y 8; del Acuerdo de Creación de la EPS de la CFE, CFE Generación I, artículo 17, fracciones V y IX, y de los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Principio 10 del numeral III.3 "Actividades de Control".

2022-6-90UHN-19-0051-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la CFE Generación I por un monto de 478,637,966.31 pesos (cuatrocientos setenta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 31/100 M.N.), por aplicar precios de cobertura en la venta de energía a particulares que le generaron menores ingresos, sin considerar la información sobre los precios marginales, ofertas de compra y venta de energía y demás información emitida por el CENACE, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha del ingreso y hasta su recuperación, ya que se afectó la rentabilidad de la EPS, en incumplimiento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 4 y 8.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Menor rentabilidad conforme a lo estipulado en los artículos 4 y 8 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

5. IVA Traslado

Respecto de las ventas de energía eléctrica por 20,174,738.1 miles de pesos, la CFE Generación I reportó un Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado y cobrado por 3,227,958.1 miles de pesos, equivalente a la tasa del 16.0%, que se enteró ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante declaraciones mensuales, de conformidad con la Ley del IVA.

Se constató que la entidad fiscalizada, por las ventas totales en el ejercicio 2022, cobró 73,046,310.8 miles de pesos de energía y potencia con un impuesto de 11,687,409.7 miles de pesos; no obstante, la entidad fiscalizada declaró un IVA trasladado por 11,689,380.9 miles de pesos, por lo que enteró un exceso por 1,971.2 miles de pesos en el IVA, al considerar una base del cálculo mayor al importe de las ventas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CFE Generación I efectuó la corrección correspondiente, lo cual sustentó con la declaración complementaria de IVA del mes de diciembre de 2022; asimismo, implementó el formato denominado “Instructivo para la determinación del pago de impuestos federales”, a fin de validar la determinación de los impuestos a cargo o a favor y su aplicación en el 2023, por lo que se solventa lo observado.

6. Cuentas por cobrar por la venta de energía

Las cuentas por cobrar por la venta de energía ascendieron a 8,157,857.7 miles de pesos al cierre del ejercicio 2022, que se integraron por 4,124,318.0 miles de pesos de cuentas por cobrar con la CFE SSB; 3,959,933.4 miles de pesos de cuentas por cobrar al CENACE y 73,606.3 de otras cuentas por cobrar; de los cuales se constató que 7,173,040.8 miles de pesos se cobraron en 2023 y los restantes 984,816.9 miles de pesos (984,798.9 miles de pesos de cuentas por cobrar con la CFE SSB y 18.0 miles de pesos de cuentas por cobrar con el CENACE), correspondieron a saldos por cobrar que provienen de diciembre de 2017 a marzo de 2022 sin acciones de depuración.

Adicionalmente, se determinó que 89,128,836.0 miles de pesos correspondieron a cuentas por cobrar que provienen de agosto de 2018 a diciembre de 2022, relativos a ventas de bienes y servicios distintos de la venta de energía, sin que presenten acciones de recuperación y, en su caso, de depuración y reclasificación, a fin de reportar cifras consistentes.

Al respecto, la CFE Generación I implementó un formato para la conciliación de las cuentas por cobrar por la venta de energía entre las áreas de Contabilidad y de Optimización y Gestión de Energía; asimismo, solicitó a la Subdirección de Control Financiero de la CFE la directriz normativa para el tratamiento de las cuentas por cobrar y por pagar con intercompañías; sin embargo, no se evidenciaron acciones para la depuración y reclasificación de las cuentas por cobrar, por lo que la observación se tiene por no atendida.

2022-6-90UHN-19-0051-01-002 Recomendación

Para que la CFE Generación I establezca los mecanismos de supervisión que le permitan realizar la depuración y reclasificación de las cuentas por cobrar con la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias y con el Centro Nacional de Control de Energía para reflejar cifras consistentes, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. IMSS, SAT e INFONAVIT

Con la revisión de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales y patronales de clientes externos, se constató que cumplieron con dichas obligaciones; sin embargo, respecto de un cliente externo, se determinó que los ingresos nominales declarados por 569,138.4 miles de pesos, correspondientes al ejercicio 2022 ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), difirieron por 604,878.0 miles de pesos, en relación con los reportados en su Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 por 1,174,016.4 miles de pesos.

2022-5-06E00-19-0051-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a HPL150617JW8, HU PA LU Energy, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Avenida Guillermo González Camarena 1450, piso 2 A y B, Oficina 224, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

8. Registro contable

Se constató que las operaciones por la venta de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) se realizaron en 18 cuentas contables, tales como 447001 "A0101 Venta de energía generada en el MDA" y 457039 "Ingresos por facturar MEM"; para el contrato legado se registraron en 16 cuentas contables, entre otras, la 448101 "Contrato Legado Ingresos Cargos Fijos x Reserva de Capacidad de Gasoducto" y la 448128 "Provisión de Ingresos por Capacidad Contrato Legado", en las que se clasificaron las ventas por tipo de cargo fijo y variable y sus provisiones, así como 2 cuentas contables para las operaciones con los clientes externos en la cuenta 448201 "Ingresos por venta de energía a terceros" y 448202 "Ingresos por venta de Potencia a Terceros"; adicionalmente, se les incluyó el IVA trasladado en las cuentas contables 305359 "13E30 - Compensación IVA Traslado Tasa 16% Otro Productos Explotación" y 309203 "15A32-IVA Traslado cobrado Tasas 16% Otros Productos Explotación". Por otra parte, el registro contable del cobro se efectuó en la cuenta contable 113800 "Cuenta Corriente", por las ventas realizadas que son sujetas del sistema de compensación y en la cuenta 112904 "Tr Rec J CFE Generación I", por las ventas cobradas mediante transferencias bancarias.

Al respecto, se determinó que 10 cuentas contables (6 cuentas de otros ingresos, 2 cuentas de legados, 1 cuentas de potencia y 1 cuenta de venta a terceros), no se encuentran incluidas en la guía contabilizadora.

2022-6-90UJB-19-0051-01-005 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo adopte mecanismos de supervisión que le garanticen la inclusión de las cuentas contables en la guía contabilizadora, en particular, las 10 cuentas contables de la venta de energía, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 478,637,966.31 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

7 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la venta de energía eléctrica para comprobar que se efectuó conforme a los lineamientos aplicables; que en la entrega y cobro de la energía se cumplió con las condiciones contractuales; asimismo, que el registro contable y su presentación en los estados financieros se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la CFE Generación I y la Comisión Federal de Electricidad cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Por la omisión de acciones en la aplicación de los precios de cobertura en la venta de energía que le generaron ingresos menores por 478,638.0 miles de pesos, aun cuando contó con diversos elementos emitidos en el Sistema de Información de Mercado, que inciden en el precio de la energía eléctrica y de la potencia, por lo que no obtuvo una rentabilidad ni productividad como lo establece la normativa.
- La CFE Generación I no sustentó los criterios para utilizar la metodología para la determinación del precio de venta de la energía con clientes externos.
- La Comisión Federal de Electricidad careció de una normativa que defina un modelo de contrato para la venta de energía y potencia con clientes externos; asimismo, los contratos no fueron revisados por el área jurídica, ni propuestos al Consejo de Administración para su autorización.
- Una falta de cobertura por la venta de energía con clientes externos en 2022 por 18,947.9 miles de pesos; asimismo, una venta por 944.3 miles de pesos careció de la garantía de cumplimiento.
- Las cuentas por cobrar por la venta de energía y por operaciones distintas de la venta de energía por 984,816.9 miles de pesos y 89,128,836.0 miles de pesos, respectivamente, correspondieron a saldos por cobrar antiguos que provienen de diciembre de 2017 a diciembre de 2022 sin acciones de recuperación y, en su caso, de depuración.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa aplicable a las ventas de energía eléctrica, su autorización, actualización, difusión y vigencia.
2. Verificar que las ventas de energía eléctrica reportadas en el Estado de Resultados Integral fueron consistentes con sus operaciones.
3. Constatar que las ventas de energía eléctrica se acreditaron con la documentación correspondiente.
4. Comprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales (precios, plazos, ajustes, entre otros) para la venta de energía eléctrica se realizaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar que el cobro de la energía vendida se efectuó conforme al precio y plazos estipulados y que éstos se correspondieron con la energía entregada y, en su caso, que se aplicaron las notas de crédito y débito, de conformidad con la normativa.
6. Constatar que el registro contable de los ingresos se efectuó conforme a la normativa.

7. Verificar que los clientes externos cumplieron con sus obligaciones fiscales y patronales.

Áreas Revisadas

Los departamentos Jurídico, de Optimización y Gestión de Energía y de Planeación y Finanzas, dependientes de la Dirección General de la EPS CFE Generación I, y las gerencias de Operación Financiera y de Contabilidad de la Dirección Corporativa de Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Principios 5, inciso b) del numeral III.1 "Ambiente de Control", 8 del numeral III.2 "Administración de Riesgos", 10 y 12 del numeral III.3 "Actividades de Control" y 14 del numeral III.4 "Información y Comunicación"; Manual de Organización de CFE Generación I, numeral 7 "Funciones", subnumeral 1.7, tercer párrafo; Estatuto Orgánico de la CFE Generación I, artículo 13, fracción II; Contratos marco de cobertura para la compra y venta de potencia y energía eléctrica, formalizados con dos clientes externos, cláusulas 2, 7, numeral 7.1, incisos a), b) y d); Acuerdo de Creación de la EPS de la CFE, CFE Generación I, artículo 17, fracciones V y IX; Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 4 y 8; Código Fiscal de la Federación, artículo 22; Normas Internacionales de Contabilidad de las Normas de Internacionales de Información Financiera, numerales 66, 67 y 68; Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 9, fracción I, 16, primer párrafo y 76, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.